JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024). –

Ejecutivo de Alimentos Rad.N°.2010-00697-00

En atención a las respuestas emitidas por las entidades COMFANDI y TERMOEMCALI I S.A. E.S.P. El Juzgado DISPONE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, la respuesta proveniente de la Caja de Compensación COMFANDI, en la que relacionan los pagos efectuados por subsidio monetario al demandado YEFERSON MARQUINEZ MERMEJO y los que se hayan pendientes.

SEGUNDO. AGREGAR al expediente la misiva con anexos allegada por la empresa TERMOEMCALI I S.A. E.S.P., mediante la cual informan lo acontecido con el pago de las incapacidades de YEFERSON MARQUINEZ MERMEJO. De igual manera, los comprobantes de consignación de cuotas equivalentes a junio y diciembre de 2023.

El contenido de la documentación mencionada en los párrafos precedentes, se PONE en conocimiento del extremo demandante para los fines legales pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 12 Hoy 1° de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc

Luz. -